Para despachos [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

D. Martin Talon y Marin Theniente de nuebo acrecentado D.n Matias Antonio Marin y Moya fiel egecutor y D.n Gonzalo Bermudez Talon Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente a el serbizio de ambas mag.s bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo presente y leyo a la letra un pedim.to dado por D.n Lorenzo Marin Ruiz Vez.o de esta V.a por el que hace presente que por Real executoria del Real y Supremo Consejo de hacienda se mando se le pagasen seis mill nuebecientos quarenta y tres R.s que pago al efecto de sal del tpo de la depositaria de Manuel Moreno de cuia cantidad tiene recibidos cinco mill ochocientos veinte y ocho R.s y catorze mrs quedando se le a deber un mill ciento catorze R.s y veinte mrs y pidiendo se le pague el credito de dha cantidad y visto por esta V.a con la Real egecutoria y quentas dadas por el D.r D.n Miguel Munio acordo se saquen las resultas que constan de las citadas quentas y se cobren y de su producto se le aga el pago a dho D. Lorenzo del resto que se le debe para lo que suplica al S.or Gov.or se sirba tomar a su cargo la cobranza de dhas resultas y dho S.or Gov.or dijo esta pronto a egecutar la cobranza que